

SESIÓN MARTES 21 DE MAYO DE 2019

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESION N° 995

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO:

1- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- MC.: GESTIÓN ANTE VIALIDAD PROVINCIAL, UN SISTEMA DE CONTROL DE CARGAS EN RUTA N° 15.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- MC.: INFORME SOBRE TRABAJOS REALIZADOS HASTA LA FECHA CON EL FONDO DE MEJORAMIENTO BARRIAL.

3- MC.: RELEVAMIENTO EN EL BARRIO 160 VIVIENDAS, PARA VER SI EXISTEN UNIDADES DESHABITADAS.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- MC.: MANTENIMIENTO DE LAGUNAS ESTABILIZADORAS DE DESAGÜES CLOACALES.

5- MC.: LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN CALLE CHAVARRI AL 1000, ENTRE PARANÁ Y RADICAL.

E- CONCEJO:

6- MD.: 209° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO.

SESION ORDINARIA N° 995

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día catorce de Mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

Ausente, con aviso, el Concejel:

GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)

El Concejel Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 994: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se acepta la donación de superficie de terreno propiedad del **CLUB ATLETICO DEFENSORES M.S. y B.**, ubicado en el Distrito Armstrong destinado a calle Paraguay y a la prolongación de Bv. San Martín.

El Concejel Cuffia, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado el tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

3- CORRESPONDENCIA:

C- Vecinos del Barrio 160 viviendas: solicitan la realización de la obra de desagües cloacales.

El Presidente del Cuerpo, dice que están presentes en el recinto, algunos de los vecinos que enviaron la referida nota, por lo que al finalizar la sesión podrán expresar su reclamo.

Se dispone su archivo y el envío de una copia de la presente nota al Departamento Ejecutivo.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hay dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ponga en marcha un nuevo plan integral de mejorado en calles con estabilizado granular, cuando el suelo se encuentre en condiciones.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, disponga intensificar los controles efectuados por el personal de Tránsito, con respecto al estacionamiento de vehículos de gran porte sobre las banquetas de la ruta nacional N° 9, a lo largo de la zona urbana de nuestra ciudad, en el tramo delimitado por las calles Paraguay y Antártida Argentina.

El Concejal Cuffia, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Cuffia, expresa que diariamente se estacionan muchos camiones sobre las banquetas de la ruta nacional N° 9, a lo largo de la zona urbana de nuestra ciudad y eso obstruye la visión. Dice que seguramente a alguien le ha pasado tener cierta dificultad para acceder a la ruta, con el riesgo que ello implica o también para que crucen los vecinos que habitan al Norte de la misma. Se requiere que se ordene un poco y que si bien puede ser para estacionamiento transitorio, no sea de manera permanente.

El Concejal Urquía, acota que comparte lo dicho por el Concejal Cuffia y su bloque cree que es de alto riesgo, porque obstaculiza la visibilidad total de la gente que va a acceder a la ruta N°9 y aparte las banquetas se encuentran destruidas por culpa que los camiones que estacionan allí con mucho peso. Las banquetas son muy usadas por la gente que va a trabajar y al estar los camiones, deben ir sobre la ruta con mayor peligro todavía, así que acompaña la Minuta.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su reconocimiento al joven armstrongense Ignacio Brasca, por su participación en la Facebook Developer Conference, realizada en San José, Silicon Valley, Estados Unidos, en el que se ha destacado y logrado estar entre los ocho mejores trabajos presentados.

El Concejal Cuffia, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Cuffia, dice que es una noticia muy buena para este joven, y que como siempre este Concejo reconoce a todas las personas que se destacan en diferentes ámbitos; en este caso a nivel profesional y a nivel de una conferencia internacional que realice Facebook. Agrega que en el día de hoy leyó una nota en internet, donde Ignacio menciona orgullosamente que es nativo de Armstrong y que estaba muy sorprendido por haber llegado a esa instancia. Acota que el grupo de Ignacio tuvo la suerte que el fundador de Facebook: Mark Zuckerberg visitara su stand del rubro sistema de informática. Por todo ello, es muy válido este reconocimiento.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, en conjunto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, procedan a colocar luminarias en el acceso al área industrial en su intersección con Ruta N° 15, para así evitar cualquier tipo de accidente.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, expresa que tanto los empleados como los industriales que concurren día a día al área, les han hecho llegar este pedido. Dice que vemos todos los días y especialmente en esta época del año donde se entra y se sale de noche del empleo, que es un potencial peligro, no sólo para empleados e industriales sino para los inspectores de tránsito que están señalizando. Muchos autos bajan a gran velocidad del puente; es más que nada para el que viene de otras localidades y se encuentra con el ingreso o salida del área. Uno de los industriales ofreció poner a disposición tanto de la cooperativa como de la Municipalidad, las torres para luminarias y si bien hay un proyecto para terminar la ruta y para la iluminación, considera que es necesario hacer algo paliativo para que mientras tanto, no suceda algo que tengamos que lamentar. Ofrece su colaboración para contactar al Departamento Ejecutivo con el industrial que donaría las torres para iluminación, hasta que se lleve adelante el proyecto.

El Concejal Pertusati, agrega que este es un pedido realizado en varias ocasiones, no solamente del ingreso al área industrial, sino de la iluminación de las bicisendas. Cree que fue en la última sesión del año pasado, que este Cuerpo aprobó el convenio con el Ministerio de Seguridad y con la Agencia Provincial de Seguridad. El proyecto ya fue presentado y aprobado hoy y lo deja en secretaría para que los Concejales lo puedan ver. La firma del convenio fue hace unas semanas atrás, hoy fue aprobado y ya tiene partida presupuestaria. Sabe también que la cooperativa ya está comprando los aparatos y los postes. Acompañan el pedido y dejan el proyecto en secretaría.

El Concejal Urquía, dice que está bárbaro que se lleve adelante el proyecto, repite que esto es paliativo hasta que se ejecute. Como también lo que es calle Schaer y ruta N° 15 que se encuentra con la misma problemática.

El Concejal Pertusati dice que eso está incluido en el proyecto: el cruce de ruta N° 15 con Bv. Flotron que sería el ingreso al área, el cruce de ruta N° 15 con Scaher y las bicisendas hacia el área industrial, son los tres puntos que toca el proyecto y como bien dijo el Concejal Urquía, ojalá se realice en corto plazo.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar los caminos rurales de nuestra ciudad, que fueron afectados por las lluvias recientes para así evitar cualquier tipo de accidente.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, agrega que es un pedido de la gente del campo, ya que los caminos rurales están en mal estado y eso perjudica su trabajo.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

6- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, arbitrar los medios necesarios, a los fines de efectuar una adecuada señalización vial (Sonora / lumínica) de advertencia del paso del tren y mejorar la iluminación en los pasos a nivel de las calles Belgrano – Martínez; La Plata – Buenos Aires y Paraguay – Paraná, de nuestra ciudad.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, dice que la semana pasada estuvo en la ciudad de Roldán y en la misma hay 7 pasos a nivel, por lo que cada calle cuenta con uno de ellos. Lo importante de esto es que cada paso tiene su correspondiente barrera sonora. En nuestra ciudad hay 3 en la zona urbana y solamente uno tiene barreras. Considera que es esencial efectuar el reclamo a N.C.A. ya que muchos vecinos del barrio Sur, cruzan diariamente los pasos y sin barreras se tornan muy peligrosos, más en esta época que en los horarios de trabajo, escuelas y demás, aún es de noche. También para quienes van hacia el Sur de la ciudad, ya que hay escuelas, hospital y diferentes instituciones. Acota que los trenes pasan despacio y tal vez por eso no ocurren accidentes todavía.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

7- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al día 18 de Mayo, como “Día de la Escarapela Nacional”.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DICTÁMENES DE COMISIONES

• COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO

VISTO:

Que la prestación del servicio de transporte, operación y vuelco de los líquidos de origen sanitario, provenientes del desagote de pozos absorbentes a través de camiones atmosféricos, no se encuentra suficientemente regulada en el marco normativo local; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 145/2007 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe, establece los Requerimientos a los que deberán ajustarse las empresas dedicadas al transporte, operación y vuelco de líquidos de origen sanitario, provenientes del desagote de pozos absorbentes por medio de camiones atmosféricos, en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que se hace necesario, en consecuencia, regular y determinar los requisitos, especificaciones, procedimientos y condiciones que deben observarse para el desarrollo de estas actividades en jurisdicción de la Municipalidad de Armstrong;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos que deberán cumplir las empresas de transporte, operación y posterior vuelco de líquidos de origen sanitario, provenientes del desagote de pozos absorbentes por medio de camiones atmosféricos, en el ámbito de la ciudad de Armstrong. Quedan expresamente excluidas de la presente, las operaciones de transporte y disposición final de líquidos o residuos de origen industrial de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 2º: Las empresas y personas prestadoras del servicio de transporte y descarga final de efluentes de tipo cloacal, deberán poseer habilitación otorgada por la Municipalidad de Armstrong.

ARTÍCULO 3º: Créase a tal efecto el **Registro Municipal de empresas de Servicio de desagote de pozos absorbentes**, en el que deberán inscribirse los particulares o empresas, dedicados a las tareas de desagote de pozos absorbentes en la jurisdicción del Municipio de Armstrong, independientemente del número de unidades que posean.

ARTÍCULO 4º: Dicho Registro será de carácter público e incluirá los siguientes datos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente:

- Datos del titular;

- Habilitación de la empresa;
- Características de cada unidad de transporte, con indicación del vencimiento de la Revisión Técnica Obligatoria,
- Lugar de guarda de los vehículos,
- Nómina de Choferes con indicación de la licencia de conductor.

ARTÍCULO 5º: La Municipalidad definirá las vías de circulación preferenciales, así como fijará los días y horarios para el ingreso a la Planta de tratamiento.

DEL SERVICIO DE DESAGOTE

ARTÍCULO 6º: El servicio de desagote de pozos absorbentes conteniendo líquidos de origen sanitario, podrá ser prestado por personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

ARTÍCULO 7º: Las Empresas transportadoras de estos líquidos, deberán disponer de las instalaciones necesarias para la higiene del personal y para el acondicionamiento de las unidades de transporte.

ARTÍCULO 8º: Las Empresas deberán comunicar por escrito dentro de los 7 (siete) días posteriores, cualquier cambio o modificación que realicen, tanto en la Empresa, lugar de guarda de los vehículos, choferes, como así también de las unidades de transporte.

ARTÍCULO 9º: Las Empresas deberán facilitar el acceso de los inspectores de los entes competentes, con el objeto de auditar sus instalaciones y vehículos.

ARTÍCULO 10º: Los camiones de transporte de líquidos de origen sanitario deberán circular desde el lugar de la extracción hasta su destino final, con planillas o guías de circulación numeradas, debiendo constar los datos establecidos en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 11º: La documentación anteriormente señalada, estará a disposición de la Autoridad municipal local y/o provincial, en el momento en que ésta lo requiera.

ARTÍCULO 12º: Queda prohibida la descarga de líquidos de origen sanitario extraídos de pozos absorbentes y transportados por camiones atmosféricos, fuera del lugar habilitado para tal fin.

ARTÍCULO 13º: El Transportista aceptará exclusivamente la carga que cumpla con las características de líquido de origen sanitario proveniente de pozo absorbente, en los vehículos inscriptos en el Registro establecido en el artículo 3º, quedando expresamente prohibido el transporte de líquidos o residuos industriales.

ARTÍCULO 14º: Las Empresas deberán llevar un registro de los servicios prestados y archivar los formularios de carga y descarga (Anexo II).

ARTÍCULO 15°: Se prohíbe traspasar la carga contenida de un camión atmosférico a otro, aunque éstos pertenezcan a la misma Empresa (salvo en casos excepcionales y con previo aviso a la Autoridad municipal).

ARTÍCULO 16°: Los camiones afectados al transporte de líquidos de origen sanitario provenientes de pozos absorbentes, deberán ser mantenidos en perfecto estado de conservación, funcionamiento e higiene, debiendo someterse a inspección municipal en forma anual, para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de trabajo establecidas en el artículo 17°.

CONDICIONES TECNICAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 17°: Cada unidad de transporte de líquidos de origen sanitario deberá: exhibir con claridad el nombre de la Empresa responsable de la actividad, el número de inscripción de la Empresa en el municipio y el número interno de identificación de ese vehículo en la Empresa. La inscripción deberá figurar con idénticos caracteres, diseño y tamaño de letras en la parte trasera y en los laterales del tanque.

ARTÍCULO 18°: El vehículo en tránsito deberá contar asimismo con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del certificado de habilitación;
- b) Certificado de verificación técnica vehicular vigente;
- c) Certificado de registro de la unidad en operación según Anexo I;
- c) Poseer seguro de responsabilidad civil contra terceros y por la carga a transportarse;
- e) Planilla de circulación establecida en el artículo 10.

ARTÍCULO 19°: El vehículo que no cuente con la documentación señalada, podrá ser detenido y enviado al corralón municipal, hasta tanto se dé cumplimiento a lo exigido, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida.

ARTÍCULO 20°: El tanque del vehículo a utilizar para estas tareas, además de estar en condiciones tales que no haya pérdida de líquidos al medio ambiente, deberá contar con:

- * Válvula de venteo con filtro de aire adecuado para evitar la contaminación atmosférica.
- * Válvula para toma de muestras de ¾ ” rosca, tipo gas, ubicada antes de la válvula de descarga.
- * Visor de nivel con graduación estampada que permita determinar la carga del tanque y válvula para la purga del visor externo.
- * Válvula de descarga de 3” de diámetro como máximo con tapa ciega apta para precintar.

Tanto los grifos y mangueras, como así también las tapas deberán estar en perfecto estado de uso, asegurando con ello la imposibilidad de pérdidas.

ARTÍCULO 21°: La descarga se efectuará exclusivamente en los lugares habilitados por la Municipalidad de Armstrong. Queda, en consecuencia, terminantemente prohibido efectuar la descarga de los tanques de camiones atmosféricos en cursos de agua, desagües pluviales cubiertos o a cielo abierto y en las bocas de registro de la red cloacal.

ARTÍCULO 22°: La cisterna o tanque del vehículo destinado a las operaciones de desagote de pozos absorbentes de origen sanitario, será utilizada exclusivamente para esas tareas y no podrá alternarse su uso con cargas de otra índole.

ARTÍCULO 23°: El personal afectado a las tareas de desagote y descarga de los efluentes cloacales y del lavado del tanque cisterna, deberá usar los elementos de protección personal, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Seguridad en el Trabajo.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 24°: Las infracciones que se cometan contra las disposiciones de la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas que se graduarán entre cien (100) y quinientas (500) U.T.; sin perjuicio de la inhabilitación en casos de reincidencia y/o cuando la gravedad de la contravención lo amerite.

ARTÍCULO 25°: Establécese la vigencia de la presente Ordenanza, a partir del día 1° de Enero de 2020, con la finalidad de que los prestadores de este servicio, puedan adecuar sus unidades a las exigencias técnicas establecidas por la presente.

ARTÍCULO 26°: Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 21 de Mayo de 2019.-

PROYECTOS APROBADOS

BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.354 sancionada en el año 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley tiene como objetivo, preservar y conservar la estructura vial de los caminos de la Provincia, los que se ven afectados por el transporte de carga que contraviene las disposiciones al respecto; estableciendo normas y un sistema de control de peso, exigibles a quienes transiten por las rutas y caminos de la provincia;

Que una ruta provincial de gran importancia es la N° 15, la que atraviesa nuestra ciudad;

Que si bien no se culminaron las obras de repavimentación de la mencionada ruta, se hace urgente la necesidad de un control de cargas, ya que el flujo de transporte en la misma es de alta frecuencia;

Que el control de las cargas de vehículos de transporte se realiza para la preservación de la estructura vial, pero también es muy importante para la capacidad de maniobrar los mismos;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3004

Artículo 1°: Este Cuerpo solicita al D.E.M., que a través de la Secretaría que corresponda, gestione ante Vialidad Provincial, un sistema, de control de cargas para la Ruta Provincial N° 15.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 21 de 2019.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

El Fondo de Mejoramiento Barrial, otorgado a la Municipalidad de Armstrong; y,

CONSIDERANDO:

Que éste fue anunciado en el año 2013 y hasta la fecha este Cuerpo no tiene conocimiento fehaciente de lo ejecutado;

Que la finalidad del mismo era mejorar las condiciones edilicias de los FO.NA.VI. de nuestra ciudad;

Que los Barrios se encuentran en estado de abandono con barandas rotas, problemas de estructuras y filtraciones, lo que provoca humedad en las unidades;

Que la problemática de los departamentos sigue existiendo, ya que los únicos trabajos realizados fueron la colocación de columnas de hormigón y el recambio de algunas barandas;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3005

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar los trabajos realizados con el Fondo de Mejoramiento Barrial hasta la fecha y si hay proyectados futuros trabajos para la mejora de la habitabilidad de los FO.NA.VI. Norte y Sur de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 21 de 2019.-

VISTO:

El barrio denominado 160 Viviendas, ubicado en la zona Suroeste de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que las viviendas son de vital importancia para la gran cantidad de vecinos, que además del deseo, tienen la necesidad de poseer una propia;

Que ante esta circunstancia, surge la necesidad de tener la certeza de si las mismas se encuentran habitadas en su totalidad, teniendo en cuenta que de no ser así, sería una gran posibilidad para personas que esperan y tienen la necesidad de lo mencionado en el párrafo anterior;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3006

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar un relevamiento en el barrio de las 160 Viviendas, a los fines de tener la información sobre si existen unidades deshabitadas, remitiendo el mismo a este Concejo y a la Dirección Provincial de Vivienda, con el propósito de que las mismas sean readjudicadas.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 21 de 2019.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La acumulación de basura que se encuentra, en las lagunas estabilizadoras de desagües cloacales de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental mantener limpio dicho lugar, ya que debemos bregar por la protección efectiva de la salud pública y el medio ambiente, en defensa de los ciudadanos;

Que, sería importante poder estudiar la posibilidad de implementar un Plan de reforestación de árboles, alrededor de estos piletones;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3007

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, arbitrar los medios necesarios, a los fines de realizar un mantenimiento adecuado y periódico del lugar donde se encuentran las lagunas estabilizadoras de los desagües cloacales (piletones) de nuestra ciudad y al mismo tiempo efectuar trabajos de reforestación de árboles alrededor de éstos.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 21 de 2019.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia la alcantarilla que se encuentra en las proximidades de la calle Chavarri al 1000, entre las calles Paraná y Radical de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas arterías, los días de lluvia, el agua queda estancada como consecuencia de la falta de mantenimiento de las cunetas cercanas, ya que las mismas están tapadas;

Que tenemos que brindar un mantenimiento periódico y adecuado en las cunetas ya existentes, para mejorar la higiene y salubridad de todos los vecinos de nuestra ciudad;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3008

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, realizar un adecuado mantenimiento y limpieza de las alcantarillas ubicadas en cercanías calle Chavarri al 1000, entre las calles Paraná y Radical de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 21 de 2019.-

CONCEJO

VISTO:

La celebración del 209° Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810; y,

CONSIDERANDO:

Que la Revolución de Mayo, fue la serie de acontecimientos revolucionarios ocurridos en Mayo de 1810 en la ciudad de Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, dependiente del rey de España, y que tuvieron como consecuencia la deposición del virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros y su reemplazo por la Primera Junta de gobierno;

Que los eventos de esta Revolución, se sucedieron durante el transcurso de la *Semana de Mayo*, entre el 18, fecha de la confirmación oficial de la caída de la Junta Suprema Central y el 25, fecha de asunción de la Primera Junta;

Que así se inició el proceso de surgimiento del Estado Argentino, donde hombres como aquellos patriotas, se atrevieron a imaginar de otra manera el curso de los hechos y llevar sus ideas a cabo, siendo nuestro primer paso independiente y soberano, dando comienzo a nuestra propia historia, desvinculada y libre de los intereses extranjeros;

Que es menester de este Cuerpo Legislativo, reivindicar los logros alcanzados y honrar a la Patria, al cumplirse 209° años de la Revolución de Mayo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 987

Artículo 1°: Este Concejo Municipal, declara su adhesión a la conmemoración del 209° Aniversario de la Revolución de Mayo.

Artículo 2°: Comuníquese la presente a los medios de la ciudad e invítese a la población a embanderar los frentes de sus viviendas.

Artículo 3°: Dése lectura en el acto municipal, que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 21 de 2019.-

PROYECTOS QUE PASARON A ESTUDIO EN LAS COMISIONES

- NO HUBO PROYECTOS PASADOS A COMISIÓN.